



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011 -2020-INIA-DDTA

Lima, 18 FEB. 2020

VISTO:

El Oficio N°005-2020-INIA/PNIA/PROYECTO N° 203-PI, de fecha 06 de febrero del 2020, para la ejecución de los Proyectos de Fondos Concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N°013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, respecto al requerimiento para la apertura del Fondo para Caja Chica, preparado por los Responsables de la Ejecución de los Proyectos en mención de la Estación Experimental Agraria Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las normas generales de tesorería N° 06 y 07, aprobados por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Amazonas, requiere contar para el ejercicio 2019, con un Fondo para Caja Chica para los proyectos de fondos concursable adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursable adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario ampliar el monto del Fondo de Caja Chica de la EEA Amazonas, y designar al responsable del manejo de la Caja Chica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Apertura del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2020, hasta por la suma de Seiscientos cuarenta y ocho (S/. 648.00), con cargo a los recursos desembolsado al proyecto de fondos concursable por el PNIA, de la Fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	203_PI	Desarrollo del Protocolo de Propagación Vegetativa de plantas matrices de cafés especiales, en la Región Amazonas.	648.00

ARTICULO 2°.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

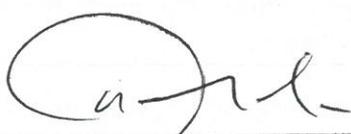
CAJA CHICA EEA AMAZONAS	
Responsable :	Ing. Jorge Luis Gómez Vergaray DNI : 33432547 Investigador Responsable del PY N° 203-PI Proyecto de Fondos Concursables.
Apertura :	S/. 648.00 soles

ARTICULO 3°.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos Soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de la EEA Amazonas.

Regístrase y Comuníquese,




Ing. MSc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

